



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00913735– UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. Paula Baez (D.N.I. N.º 38.107.158)**, para continuar prestando servicios de apoyo administrativo en la mencionada Secretaria, durante el período del 01/10/2024 al 31/07/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 5 prevé las renovaciones contractuales, el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada como los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la Ordenanza HCS 5/12.

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles ha cumplimentado con lo observado por la Asesoría Jurídica de la Facultad en su intervención mediante IF-2024-00902877-UNC-AL#FCS.

Que dado el plazo transcurrido desde el 01/10/2024 a la fecha, deberá aplicarse la figura del “reconocimiento de servicios” con carácter de excepción y en los términos fijados por la Ord. HCS 5/95, disponiendo el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), que acompaña a la presente, con la **Lic. Paula Baez (D.N.I. N.º 38.107.158)**, para continuar prestando servicios de apoyo administrativo en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2025, reconociendo los servicios desde el 01/10/2024 y hasta el día de ayer, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto presente y futuro deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN

(componente A3) – Fuente 11 según informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan la presente.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.